

DECRETO: N° 1769

TEMUCO, 13 NOV. 2015

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 83 de fecha 13 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Asistencia Social a Personas" para el año 2015.-

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social desde N° 01 AL 10 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO :**

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.  
Según listado adjunto de personas beneficiadas con colchonetas, entre el 01 al 06 de Noviembre 2015.-

COLCHONETAS 01 AL 06 NOVIEMBRE 2015				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	COLCHONETAS
1	FIGUEROA ROBLES JOSE			2
2	MELO PEREZ ALICIA			2
3	BURGOS QUIROZ AGUEDA			5
4	ALVAREZ MELLA IVETT			2

5	SANDOVAL OSSES ELIANA		2
6	ULLOA ALVAREZ LUZVENIA		1
7	CANDIA TENORIO PETRONILA		1
8	ELGUETA NUÑEZ CECILIA		1
9	MELLA GAVILAN NILDA		2
10	SANCHEZ VEGA YOLANDA		1
			<b>19</b>

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2015 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
 "Por Orden del Sr. Alcalde"  
**PABLO VERA BRAM**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  


JCFI/GCC/MCC/mtv

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social

  
